

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CAMPILLO DE ARENAS EL DIA 20
DE FEBRERO DE 2.018.-**

En Campillo de Arenas, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día veinte de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Figueroa Ruiz, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES.- D^a. Isabel Maria Salvador Perez; D. Juan Cabrera Olmo; D^a. Lidia Olmo Cabrera; D. Gregorio Ramírez Bolívar; D^a. María Lourdes Chica Navarro y D. Francisco Romero Vega.

AUSENTES.- D. Antonio Reyes Rayo Aguayo y D. Lorenzo Becerra García

SECRETARIO- D. Antonio Hervas Vargas

Todos ellos habían sido citados en forma reglamentaria y al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, de borradores de Actas de sesiones anteriores.

Segundo.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía.

Tercero.-Dar cuenta de actas de la Junta de Gobierno Local

Cuarto.-Adjudicación kiosco sito en parque Público

Quinto.-Proyecto de Actuación a instancia de D. Juan Agüero Figueroa Lombardo

Sexto.-Revocación concesión administrativa kiosco sito en Plaza de Andalucía

Séptimo.- Moción PSOE “Apoyo a la caza y el silvestrismo”

Octavo.-Moción Sociedad de Cazadores “Virgen de la Cabeza”, sobre apoyo a la caza y el silvestrismo en Andalucía

Ruegos y preguntas

PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.-

Interpelados los presentes por el Sr. Alcalde sobre si había que modificar cualquier extremo de los borradores de las actas celebradas los días 14-09-18; 6-11-18; 30-11-18; 14-12-18 y 14-12-18, el Grupo Socialista aprueba las mismas, absteniéndose los miembros asistentes del Grupo de IU-LV-CA.

Por consiguiente, el Pleno Municipal, por mayoría de sus miembros cinco de los nueve que lo componen, con la abstención de dos de los mismos, **ACUERDA** aprobar los borradores de las actas.

SEGUNDO.-DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por la Alcaldía se manifiesta que esta documentación obra en poder de los distintos grupos municipales desde la convocatoria del Pleno. Se trata de resoluciones relativas a compensaciones, licencias de obra y primera ocupación y otras resoluciones dictadas por la Alcaldía.

El Pleno Municipal se da por enterado del contenido de este punto

TERCERO.-DAR DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por la Alcaldía se manifiesta que esta documentación obra en poder de los distintos grupos municipales desde la convocatoria del Pleno. Se trata de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en los días 18-07-18; 1-8-18; 12-09-18; 28-10-18; 30-10-18; 30-11-18; 18-12-18 y 27-12-18

El Pleno Municipal se da por enterado del contenido de este punto.

CUARTO ADJUDICACION KIOSCO SITO EN PARQUE PUBLICO.-

De orden de la Alcaldía, yo el Secretario doy cuenta de la tramitación del expediente de referencia hasta el día de la fecha.

-Elaboración pliego de cláusulas

-Aprobación por Ayuntamiento Pleno en sesión de 30-11-18

-Publicación en BOP número 347, de 26-12-18

-Resolución de 18-01-19 relativa a la composición de la Mesa de Contratación

-Certificación de Secretaría relativa a presentación de proposiciones

-Propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación a la única proposición presentada: D^a. Antonia Cabrera Sánchez al haber obtenido 43 puntos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el kiosco en cuestión fue construido en el año 2.011 y desde entonces se encuentra cerrado. El mismo había que dinamizarlo, no pensando exclusivamente en el tema económico, este es insignificante y lo que se pretende es que se dé de alta una persona para que lo ponga en funcionamiento.

A continuación da cuenta de los criterios de adjudicación:

-Contribución al desarrollo socioeconómico del municipio

-Creación y mejora de empleo asociado al proyecto

-Condiciones técnico-económicas

-Contribución de la entidad a promover las condiciones para la igualdad entre hombres y mujeres en la empresa solicitante

-Conocimientos técnicos y/o profesionales del solicitante

-Modalidad del proyecto

Asimismo manifiesta que en el kiosco no se van a vender bebidas destiladas. La persona propuesta por la Mesa de Contratación dispone de las condiciones para la explotación. De igual forma manifiesta que tendrá un horario regulado.

Interviene la Sra. Chica Navarro preguntando si ha habido más personas solicitantes; quien se haría cargo de los gastos de luz y agua; y a que se refieren las garantías.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que tan solo se ha presentado una proposición. Los gastos de luz y agua corren a cargo de la adjudicataria, así como el mobiliario y equipamiento del kiosco. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos producidos en el kiosco que sean consecuencia de la construcción del mismo.

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, siete de los nueve que lo componen, **ACUERDA**

Primero.-Adjudicar la concesión demanial de del bien patrimonial (kiosco-bar, sito en Parque Público) a D^a. Antonia Cabrera Sánchez, al haber obtenido 43 puntos en los criterios de adjudicación.

Segundo.- La concesión será por un periodo de cinco años, debiendo de abonar el canon de 840 ´00 euros cada año.

Tercero.- Notifíquese a la interesada

QUINTO.-PROYECTO DE ACTUACION A INSTANCIA DE D. JUAN AGUEDO FIGUEROA LOMBARDO.

De orden de la Alcaldía, yo, el Secretario doy cuenta de todos los trámites seguidos en la tramitación del Proyecto de Actuación para “Construcción de dos naves para explotación avícola, crianza ay engorde de polos en el Polígono 8, parcelas 183 y 184, promovido a instancia de D. Juan Aguedo Figuera Lombardo.

El Proyecto de Actuación ha sido informado favorablemente por el Servicio de Urbanismo de Jaén en fecha 18 de septiembre de 2.018. En diciembre del mismo año presento la documentación acreditativa de la agrupación de parcelas de los terrenos en una única parcela y el plazo de cualificación urbanística será de 12 años.

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, siete de los nueve que lo componen, **ACUERDA**

Primero.- La aprobación del Proyecto de Actuación, promovido a instancia de D. Juan Aguedo Figueroa Lombardo para “Construcción de dos naves para explotación avícola, crianza y engorde de pollos en el polígono 8, parcelas 183 y 184” del término municipal de Campillo de Arenas

Segundo.- L publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia

Tercero.-Dar traslado al Servicio de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

SEXTO.-REVOCACION CONCESION ADMINISTRATIVA KIOSCO SITO EN PLAZA DE ANDALUCIA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del órgano corporativo de la siguiente propuesta de acuerdo, que obra en poder de todos los grupos municipales, asimismo obra en poder de todos los grupos municipales Providencia de la Alcaldía e Informe de Secretaría. A continuación, se transcribe la propuesta de acuerdo:

“Resultando que mediante acuerdo plenario se adjudicó a D. MANUEL SALVADOR RUIZ, la cesión demanial sobre el bien de dominio público en plaza de Andalucía, para la explotación de un quiosco.

Considerando que el artículo 100.i) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, establece que las concesiones se extinguirán por cualquier causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

Considerando que el artículo 101 de la misma Ley añade que cuando se extinga la concesión, las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial deberán ser demolidas por el titular de la concesión o, por ejecución subsidiaria, por la Administración a costa del concesionario, a menos que su mantenimiento hubiera sido previsto expresamente en el título concesional o que la autoridad competente para otorgar la concesión así lo decida; y que en este último caso, las obras, construcciones e instalaciones serán adquiridas gratuitamente y libres de cargas y gravámenes por el organismo público que hubiera otorgado la concesión.

Considerando que el Art. 68 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que determina;

“La extinción de la concesión por alguna de las causas recogidas en el artículo 32 de la Ley 7/1999 requerirá la incoación de expediente administrativo en el que deberá constar:

- a) Determinación de la causa por la que pudiera derivarse la extinción, con indicación si ésta es o no imputable al concesionario
- b) Relación de bienes revertibles
- c) Trámite de audiencia al concesionario

- d) Resolución del órgano competente declarando la extinción del contrato
- e) Fijación de la indemnización si procede

Considerando la incoación del expediente para extinción de la concesión corresponde al mismo órgano que acordó la concesión.

A la vista de todo ello, **SE PROPONE** incluir en el orden del día de la próxima sesión del Pleno Municipal, el expediente de referencia al objeto de que previo estudio y debate, se emita el correspondiente dictamen, en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- La incoación de expediente para la extinción de la concesión demanial, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que recaiga a los interesados, indicándole expresamente que contra el mismo podrán ejercitar los derechos que les otorga el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que Manuel Salvador Ruiz tiene una concesión y se propone la incoación de expediente para la extinción de la concesión demanial por los motivos expuestos en la documentación de referencia.

Interviene la Sra. Chica Navarro preguntando, si el suelo donde se instala el kiosco es municipal, ¿de quién es el kiosco construido?.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que el kiosco ha deambulado por toda la Plaza de Andalucía desde su primera ubicación. En principio el kiosco era de chapa y a partir de los años 90 se hizo la construcción actual. El kiosco lo ha construido Manuel Salvador o se lo ha construido la casa que le suministraba los helados. Lo que se pretende ahora es revocar la concesión y que se valore la construcción y se llegue a un acuerdo con el concesionario para adquirir o no el mismo.

Sometido el punto a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor de la revocación: 5 (Grupo Socialista)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 2 (Grupo de IU-LV-CA)

Por consiguiente, el Pleno Municipal, por mayoría absoluta de su miembros, cinco de los nueve que lo componen, con la abstención de dos de los mismos, **ACUERDA**

Primero.- La incoación de expediente para la extinción de la concesión demanial, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

Segundo.- Notificar el acuerdo que recaiga a los interesados, indicándole expresamente que contra el mismo podrán ejercitar los derechos que les otorga el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP”.

Tercero.-*Autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea preciso para continuar con la tramitación de este expediente.*

SEPTIMO.-MOCION DEL PSOE “APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO”

La siguiente Moción obra en poder de los diversos grupos municipales

MOCION APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO

EL GRUPO SOCIALISTA AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCION PARA SU DEBATE Y APROBACION, SI PROCEDE, EN EL PROXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la fundación Artemisan, el gasto fraccionado (efecto económico directo, indirecto o inducido) de la actividad cinegética en España es de más de 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la

caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas pública, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además de 230 millones de euros destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y de 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81% de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural de los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de las enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los periodos hábiles, la caza es solo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas, que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y aves esteparias, buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición de las zonas más rurales de Andalucía, y que en nuestra comunidad practican más de 22.0.000 andaluces de todos los estratos sociales, que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo de volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza, ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces, y que titularizan los montes públicos y/o los privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de algunas asociaciones ecologistas y animalistas, así como determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno rural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies, y que, por tanto, justifique su prohibición. Sin embargo, los fringílicos si que tienen otros problemas realmente graves, como la caza ilegal en determinados países o los pesticidas.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que la Junta de Andalucía y el Gobierno de España trabajen coordinadamente para impedir su prohibición, ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo. Los socialistas andaluces entendemos que el silvestrismo es una práctica ancestral muy controlada e inocua para el medio, siempre y cuando sea bien gestionada.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2.013, aprobó una proposición no de Ley en apoyo a esta modalidad, que solicitaba el Consejo de Gobierno andaluz que instara al Gobierno Central a que se articulen los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2.014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al Gobierno de España para que, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europa, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

La Consejería de Medio Ambiente ha señalado que, en la actualidad, no existen datos científicos que avalen la cría en cautividad en una alternativa a las capturas y, por ello, ha solicitado un estudio que demuestre la viabilidad o no de esta supuesta alternativa a las capturas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Campillo de Arenas propone la siguiente Moción a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

SEGUNDO.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece, y debe, ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.

TERCERO.-Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, siete de los nueve que lo componen, ACUERDA

Primero.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

Segundo.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece, y debe, ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.

Tercero.-Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

OCTAVO.-MOCION DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES VIREN DE LA CABEZA SOBRE “APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO”

La siguiente Moción obra en poder de los diversos grupos municipales

MOCION APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la fundación Artemisan, el gasto fraccionado (efecto económico directo, indirecto o inducido) de la actividad cinegética en España es de más de 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas pública, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además de 230 millones de euros destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y de 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81% de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural de los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de las enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los periodos hábiles, la caza es solo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas, que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para

todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y aves esteparias, buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición de las zonas más rurales de Andalucía, y que en nuestra comunidad practican más de 22.0.000 andaluces de todos los estratos sociales, que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo de volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza, ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces, y que titularizan los montes públicos y/o los privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de algunas asociaciones ecologistas y animalistas, y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno,

ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno rural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies, y que, por tanto, justifique su prohibición.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que la Junta de Andalucía y el Gobierno de España trabajen coordinadamente para impedir su prohibición, ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2.013, aprobó una proposición no de Ley en apoyo a esta

modalidad, que solicitaba el Consejo de Gobierno andaluz que instara al Gobierno Central a que se articulen los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2.014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al Gobierno de España para que, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se solicita que por ese Pleno al que me dirijo se apruebe una moción/declaración consistente en el dictado de una declaración institucional con el contenido siguiente:

PRIMERO.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

SEGUNDO.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece, y debe, ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

TERCERO.- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, siete de los nueve que lo componen, **ACUERDA**

Primero.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

Segundo.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece, y debe, ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

Tercero.-Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la diecinueve horas y quince minutos, por el Sr. Alcade se levanta la sesión en Campillo de Arenas a veinte de febrero de dos mil diecinueve, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Juan Francisco Figueroa Ruiz